

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-
 ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
 funciones públicas.

En a de de 1988.

7907 RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la
 Secretaría de Estado para la Administración Pública,
 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso
 en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y
 Puertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988,
 de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se
 aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de
 atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le
 están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de
 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre),
 previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a
 propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda
 convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenie-
 ros de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a las siguientes.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 55 plazas por
 el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de
 promoción interna asciende a 15 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema
 general de acceso libre asciende a 40 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción
 interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción
 interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de
 acceso libre. El Presidente del Tribunal número 1 coordinará
 ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción
 interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real
 Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado»
 de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los
 aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para
 cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos
 sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la
 Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de
 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto
 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16
 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con
 las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que
 figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen
 el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total
 obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado
 lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la
 primera quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que alcancen el 60 por 100 de la puntuación
 máxima de alguno de los ejercicios obligatorios de la fase de
 oposición y no aprobaran la misma, conservarán dicha puntuación
 y estarán exentos de realizar tales ejercicios en las pruebas
 selectivas inmediatamente siguientes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas
 los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título
 de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación
 física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las
 correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplina-
 rio, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni
 hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de
 promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de
 la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a
 cualquier cuerpo o Escala del grupo B y tener una antigüedad de al
 menos tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, y reunir
 los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en el
 cuerpo o Escala del grupo B, serán computables a efectos de
 antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas
 selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán
 poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de
 solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión
 como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas
 deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuita-
 mente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades
 Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de
 Información Administrativa del Ministerio para las Administracio-
 nes Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en
 la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio
 de Obras Públicas y Urbanismo. A la instancia se acompañarán dos
 fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 23 A) se hará constar el idioma o idiomas a que
 se refiere el apartado I del anexo I de la convocatoria y de los que
 el aspirante desee ser examinado.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejem-
 plar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará
 en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
 o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de
 Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales
 a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el
 «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del
 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General
 de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero
 podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a
 través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas
 correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo
 competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario
 de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la
 solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la
 misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro
 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización
 de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se
 ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la
 cuenta corriente número 8.698.108 «Pruebas selectivas de ingreso
 al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal, en
 concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes,
 los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el
 indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposi-
 ción adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja
 Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determina-
 rá la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago
 en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación,
 en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la
 base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán
 subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del
 interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director
 general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,
 por delegación del Secretario de Estado para la Administración
 Pública dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se
 publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que además de
 declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará

el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación ante el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales de estas pruebas son los que figuran como anexo III a estas pruebas.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes se constituirán los Tribunales, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para las Administraciones Públicas.

5.8 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio de Obras Públicas y

Urbanismo (paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, teléfono 253 16 00).

El Tribunal número 1 dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

En la relación de aspirantes aprobados, a que se refiere la base 7.1, se podrán incluir únicamente aquellos aspirantes que, habiendo superado los distintos ejercicios obligatorios, estén por su mayor puntuación dentro del límite de las plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

En la citada certificación se especificará, asimismo, los aspirantes que, de acuerdo con lo previsto en la base 1.7 de la convocatoria, estén exentos de realizar algún ejercicio durante las pruebas selectivas inmediatamente siguientes.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal Funcionario -Servicio de Régimen Normativo-, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el momento de la presentación de documentos, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

1.1 La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, y una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios y estén dentro del número de plazas convocadas. Los tres ejercicios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo A del programa, de los cuales uno corresponderá a los 20 primeros temas, y el otro a los 20 temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se celebre.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a los tres puntos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. En la valoración de este ejercicio se tendrán en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

Normativa técnica.
Tramitación administrativa.
Solución adoptada.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un período máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio práctico se puntuará con 40 puntos, correspondiendo de cero a 10 puntos a cada uno de los apartados primero y tercero citados y 20 al segundo. Será necesario obtener 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo B del programa, de los cuales uno corresponderá a los 20 primeros temas y otro a los 20 restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

Prueba voluntaria de idiomas.—Esta prueba oral versará sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

Alemán.
Francés.
Inglés.
Ruso.

El Tribunal será asistido por Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

2. Valoración

2.1 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.1 de este anexo.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero y en el tercero sucesivamente.

ANEXO II

Programa

Grupo A

1. Historia, evolución y desarrollo en España de la red de carreteras. Redes estatales, autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras: Evolución histórica y situación actual.

2. El tráfico en la Red de Carreteras Españolas. Prospección y evaluación del tráfico. Métodos. Modelos convencionales. Generación de viajes. Distribución modal y zonal. Asignación a las redes. Evaluación de alternativas.

3. Planificación de carreteras. Objetivos. Estudios básicos. Capacidad y nivel de servicios. Planificación estratégica. Planes, programas y presupuestos.

4. Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Normativa, tramitación y aprobación. Características geométricas de carreteras. Obtención de los datos: Cartografía. Los métodos modernos de selección del trazado.

5. Obras de tierra y drenaje. Estudios y reconocimientos. Obras de paso: Emplazamientos, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.

6. Los firmes de carreteras de nueva construcción. Bases de proyecto. Materiales. Unidades de obras. Métodos de cálculo. Selección. La normativa española de proyectos de construcción.

7. Obras de carreteras: Sistemas de ejecución y organización. Control de obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo. Materiales y maquinaria. Sistemas de realización de control. Relaciones entre la Administración y la contrata. Señalización de obras.

8. Organización de la conservación. Métodos de conservación. Conservación con medios propios, su organización. La vigilancia de las carreteras. Programación y ejecución.

9. Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Estudios de seguridad y análisis de costes y eficacia.

10. Los bancos de datos de carreteras. Los inventarios de carreteras. Su realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales: Firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución.

11. La política de transportes de España. Relación con otras políticas sectoriales. Principales disposiciones vigentes sobre la materia.

12. El transporte por ferrocarril. RENFE: Antecedentes, Estatuto jurídico, infraestructura y superestructura, tráfico, transportes combinados, costes y tarifas. Ferrocarriles de vía estrecha.

13. El transporte interurbano por carretera: Estructura del sector, tráfico, costes y tarifas, evolución, normativa vigente.

14. Los transportes marítimos y aéreos. Estructura, tráfico, evolución, normativa aplicable. El transporte internacional: Marco jurídico.

15. La demanda del transporte: Elasticidades, factores cualitativos de la demanda; costes de congestión, accidentes, incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda.

16. Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido. Reglamentos que la desarrollan: Análisis de su contenido.

17. Situación actual y futura del agua de España. Planificación hidrológica. Política hidráulica.

18. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones Hidrográficas. Análisis histórico y situación actual.

19. Estudios hidrológicos. Regulación de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Utilización conjunta.

20. Competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en materia de aguas: Abastecimientos y saneamientos, defensas, encauzamientos, regadíos, usos industriales y otros usos. Coordinación con otros Departamentos ministeriales.

21. Proyectos de inversión de obras hidráulicas. Evaluación técnico-económica. Estudios de viabilidad. Criterios de selección y priorización. Plan de obras.

22. Las avenidas en España. Previsión: Estado actual y nuevas tecnologías en implantación. Coordinación con Protección Civil.

23. Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos hidráulicos. Tecnificación de regadíos. Intensificación de precipitaciones. Reutilización. Potabilización. Minoración de pérdidas en corrientes y embalses. Otras técnicas.

24. Procedimientos y métodos de medición y auscultación de elementos, mecanismos y estructuras de tipo hidráulico.

25. Ensayos de estructuras hidráulicas en modelos reducidos. Técnicas de realización. Análisis de resultados. Aplicación a los proyectos de diseño.

26. Planificación portuaria: Análisis de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructura y equipamiento. Criterios económicos. Programación de inversiones.

27. Obras portuarias exteriores: Diques de abrigo. Criterios de diseño. Atraques e instalaciones no abrigadas. Estudios económicos.

28. Obras portuarias interiores: Obras de atraque. Tipología. Criterios de diseño. Superestructura. Equipos de carga y descarga. Criterios de selección.

29. Obras portuarias interiores: Instalaciones para construcción y reparación de buques. Dragados: Técnicas y tipos de dragas. Criterios para su selección.

30. La operación portuaria. Funciones y usuarios del puerto. Manipulación de mercancías. Estructura tarifaria y análisis de costes.

31. Organización portuaria: Referencias internacionales. Autoridad portuaria y sus modalidades. La Administración portuaria española.

32. Régimen económico financiero de los puertos: Referencias internacionales. Financiamiento de los puertos españoles. Criterios de rentabilidad.

33. Planificación del litoral: Criterios, competencias. El dominio público marítimo: Criterios para su gestión. Directrices para una posible nueva Ley de Costas.

34. Ingeniería de costas: Dinámica litoral. Defensa y regeneración de costas y playas: Criterios de diseño. Paseos marítimos: Justificación, criterios de diseño.

35. Señales marítimas. Criterios para una planificación de la señalización marítima. Organización del servicio. Sistemas de ayuda a la navegación: Clases y criterios de diseño.

36. Ordenación del territorio. Espacio, y desarrollo económico. La organización del espacio: Regiones, comarcas. La estructura de asentamientos y áreas productivas, relaciones y dependencias.

37. Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante en el territorio. La planificación y el planeamiento.

38. Las áreas urbanas, el hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y las infraestructuras. Transporte, abastecimiento y saneamiento.

39. Marco legal e institucional para gestión del medio ambiente en España. Antecedentes, situación y perspectivas. Procedimientos para el control ambiental de planes y proyectos.

40. Integración en el campo internacional. Organismos activos y convenios internacionales de aplicación al medio ambiente. Directivas de la CEE en materia medioambiental: Consecuencias de la entrada de España en la CEE.

Grupo B

1. El Estado de Derecho. La teoría de la división de poderes. Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

2. La Constitución Española. Principios que la informan y análisis de su contenido.

3. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4. El Consejo del Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Estructura de la Administración Pública. La Administración Consultiva.

5. La organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias y control de su actividad. Consideración especial de la distribución de competencias en materias relativas a obras públicas y urbanismo.

6. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad. Jerarquía de las normas. La potestad reglamentaria. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas: Su incidencia en el ordenamiento español.

7. Actos administrativos. concepto y clases. Ejecutoriedad, suspensión, invalidez y revocación.

8. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Procedimientos especiales.

9. Recursos administrativos: Alzada, revisión, reposición y súplica.

10. El dominio público: Concepto, clases y régimen jurídico. La utilización del dominio público. Los bienes patrimoniales.

11. La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

12. Los contratos administrativos. La Ley de Contratos del Estado. Clases de contratos. Clasificación de los contratistas. Fianzas. Formas de adjudicación. Riesgos y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.

13. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliegos de cláusulas administrativas: Generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

14. La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.

15. El servicio público. Concepto y evolución histórica. Gestión directa e indirecta. Análisis de las diferentes modalidades.

16. Las Empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia.

17. Régimen de la función pública. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18. El gasto público: Clases, control y límites. Sus efectos sobre la producción y distribución de la riqueza.

19. Los ingresos públicos. Concepto y clasificación. Los impuestos. Impuestos directos e indirectos. Impuestos reales y personales.

20. Tasas y exacciones parafiscales. Los precios públicos. Las tarifas de la Empresa pública. Los precios políticos. Las contribuciones especiales.

21. Incidencia de las obras públicas en el marco económico y social. Participación en la formación de la renta nacional y en la formación bruta de capital fijo. Programas de inversiones públicas. Explotación, conservación y reposición de los elementos que constituyen el capital fijo.

22. Proyectos de inversión y proyectos de obra. Creación de infraestructuras, explotación de recursos y generación de empleo. Análisis de proyectos de inversión. Alternativas. Evaluación económica de proyectos. Rentabilidad económica y social. Análisis multicriterios.

23. Clasificación del gasto público. Evaluación de costes. Asignación de recursos. Programación de inversiones. Financiación de las obras públicas. Recursos presupuestarios. Otros recursos. Financiación de los planes coordinados con otros Ministerios y con las Comunidades Autónomas.

24. El presupuesto. Concepción clásica y moderna. Los presupuestos por programas. El presupuesto del Estado español.

25. La Ley General Presupuestaria: Antecedentes, estructura y principios fundamentales.

26. La ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción o retención del crédito. Autorización del gasto. Intervención y fiscalización del gasto. El Tribunal de Cuentas.

27. Certificaciones de obra y actas de recepción. Libramientos en firme y a justificar. Orden de pago. Documentos de contabilidad. Intervención del pago.

28. La organización administrativa: Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Unidad y jerarquía. Competencia y coordinación. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de funciones.

29. La Administración Institucional. Entidades estatales autónomas: Su régimen jurídico. Clasificación.

30. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

31. Los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Evolución histórica. Organización actual. Entidades estatales autónomas.

32. La Organización de las Naciones Unidas (ONU). La Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento. La Organización para la Educación de la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La Organización Meteorológica Mundial (OMM). La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). La Conferencia Mundial de la Energía (CME). La Comunidad Económica Europea (CEE).

33. La Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Carreteras (AIPCR). La Federación Internacional de Carreteras (IRF). La Asociación Internacional de Congresos de Ferrocarriles (AICCF). La Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación (AIPCN). La Asociación Internacional de Señalización Marítima. La Unión Internacional de Transportes Públicos (UITP). La Asociación Internacional de Transporte por Carretera (IRU). La Unión Internacional de Ferrocarriles (UIF). La Comisión Internacional de Grandes Presas. El Comité Internacional de Riegos y Drenajes. La Asociación Internacional de Abastecimientos de Agua.

34. Derecho del trabajo. Concepto. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores. Ambito de aplicación. Contenido normativo y sus modificaciones.

35. Contrato de trabajo. Naturaleza. Formas y tipos. Suspensión y extinción. Derechos y obligaciones básicos del trabajador. Conflictos colectivos y huelga. Requisitos y efectos.

36. Negociación colectiva. Legitimación de las partes negociadoras. Convenios colectivos del personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del personal laboral de puertos. Ambitos y contenido normativo.

37. Representación sindical. Sistema jurídico español. Centrales sindicales. Representatividad. Alcance y límites. Elecciones sindicales.

38. El puesto de trabajo; análisis y clasificación. El control del trabajo. Horarios unitarios y globales. El horario flexible. Medida cualitativa del trabajo. Grados de responsabilidad: Su valoración. Teorías salariales en función de la calificación del trabajo.

39. El control de calidad: Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. La programación del trabajo y de la producción. El «planning». Programación lineal y dinámica. Método de Pert.

40. La gestión financiera y su control. Contabilidad de costes. Análisis de la gestión interna. El control presupuestario. La gestión externa. Costes: Estructura; previsión y análisis de desviaciones. Imputación. Costes estándar. Estrategias financieras comerciales.

ANEXO III

Tribunal número 1

Tribunal titular

Presidente: Don Fernando de Casso Ortiz de Villajos, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Miguel Arenillas Parra, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Doroteo Francés Chunchillos, Escala de Titula-

dos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, y don Angel Diaz de la Riva, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Gerardo Alvarez de Miranda, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Antonio Puyal Lezcano, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Florentino Santos García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don José Cuena Bartolomé, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y don Jesús Lafuente Grasa, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretario: Don José García de Castro Márquez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Tribunal Supremo 2

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Pintor Domingo, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don José Luis Juan-Aracil López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Manuel García González, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y don Francisco Alonso Colomer, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Julián Mingo Magro, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Tribunal suplente

Presidente: Don Javier Medina Salanova, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Gonzalo Fuentes Bescos, Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias; don Gonzalo Soubrier González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y don Adeodato Hernández Sánchez, Escala de Secretarios Técnicos a extinguir de AISS.

Secretario: Don Vicente Checa Baquero, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.

7908

RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.